



UMCE

el poder transformador de la educación

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
CONVOCA AL CONCURSO RED DE
LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN,
CREACIÓN E INNOVACIÓN (RED LICi
UMCE), FASE 1: DESARROLLO,
PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN
TEMPRANA CONVOCATORIA 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0829.

SANTIAGO, 24 de julio de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad) es una institución estatal de educación superior, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 letra b) de sus Estatutos -contenidos en el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación- una de sus funciones en materia de investigación es desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias, en concordancia con los fines públicos que le asigna la Ley N.° 21.094.

2° Que, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UMCE, por intermedio de la Dirección de Investigación, impulsa instrumentos de financiamiento interno destinados a fortalecer las capacidades institucionales de investigación, creación e innovación y promover el desarrollo de soluciones con potencial de implementación y transferencia

3° Que el Concurso "Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE), Fase 1: Desarrollo, Prototipado y Validación Temprana, Convocatoria 2026" tiene por objeto promover el diseño, desarrollo, prototipado, prueba de concepto y validación preliminar de productos, metodologías, recursos, dispositivos, procesos y demás resultados de innovación generados por equipos académicos de la Universidad.

4° Que en conformidad a lo expuesto precedentemente, mediante Memorándum N°175 de fecha 30 de junio de 2026, del Director de Investigación y posteriormente mediante Memo N°035 de fecha 24 de julio de 2026, del Vicerrector de Investigación y Postgrado, ambos dirigidos a la Dirección Jurídica, se solicita la aprobación de las Bases del Concurso Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE) Fase 1: Desarrollo, Prototipado y Validación Temprana, Convocatoria 2026", mediante la correspondiente Resolución Exenta adjuntando las bases y los documentos indicados mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2026.



UMCE

el poder transformador de la educación

5° Que, las observaciones de carácter técnico-presupuestario y de carga académica formuladas por la Vicerrectoría de Gestión Institucional fueron debidamente analizadas e incorporadas en el texto final de las Bases Administrativas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

6° Que, si bien la aprobación de las presentes Bases Administrativas y la convocatoria del concurso no generan un gasto imputable de forma inmediata a las arcas institucionales al tratarse de una etapa concursal, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado cuenta con la disponibilidad presupuestaria proyectada para el financiamiento de las iniciativas que resulten adjudicadas en el concurso, los que serán imputados oportunamente al presupuesto del ejercicio año 2026 de la Dirección de Investigación al momento de formalizar la adjudicación respectiva.

7° Que, las bases administrativas elaboradas por la Dirección de Investigación regulan las condiciones de postulación, evaluación, adjudicación, ejecución, seguimiento y cierre técnico de los proyectos que se presenten a la convocatoria y fueron revisadas por las unidades competentes de la Universidad, incorporándose las observaciones formuladas durante su tramitación administrativa.

8° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 letras a), c) y j) del Estatuto Institucional, contenido en el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las bases administrativas del “Concurso Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE), Fase 1: Desarrollo, Prototipado y Validación Temprana, Convocatoria 2026”, cuyo texto es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO RED DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN (RED LICi UMCE)

FASE 1: DESARROLLO, PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN TEMPRANA

CONVOCATORIA 2026

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (DIUMCE), convoca a las académicas y a los académicos, y a sus equipos de trabajo, a postular al **Concurso Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE) FASE 1: Desarrollo, prototipado y validación temprana convocatoria 2026**.

Esta convocatoria está destinada al financiamiento de proyectos de innovación orientados al desarrollo de productos, prototipos, recursos, metodologías, dispositivos, procesos o soluciones con potencial de implementación, transferencia o escalamiento posterior.

El tiempo de ejecución de la Fase I será el segundo semestre 2026, con un tiempo de duración de cinco meses, entre septiembre 2026 y enero del año 2027 (ver Tabla 1).

Tabla 1: Tiempo de ejecución

Duración del proyecto	Meses					
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Productos



Septiembre 2026 – Enero 2027	Taller 1 Modelo de Innovación y Transferencia de Conocimientos UMCE. Diseño y Conceptualización.	Taller 2 Propiedad Intelectual y búsqueda del estado del arte en bases de datos de patentes. Validación y Pruebas.	Taller 3 Modelo de negocio para la innovación social del proyecto. Estrategia de Propiedad Intelectual.	Plan de Transferencia y Preparación de Cierre.	Presentación de Informe de Cierre.	• Asistencia de un 100% a talleres (Responsable, Corresponsable y/o integrantes del equipo) • Diseño del producto, prototipo, recurso, metodología, dispositivo, proceso o solución innovadora comprometida. • Informe de cierre aceptado en enero 2027 (otros ver requerimientos señalados en punto VII de las bases)
------------------------------	--	--	--	--	------------------------------------	--

CONCURSO RED DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN (RED LICi UMCE) FASE 1: DESARROLLO, PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN TEMPRANA

El CONCURSO RED DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN (RED LICi UMCE) FASE 1: DESARROLLO, PROTOTIPADO Y VALIDACIÓN TEMPRANA, tiene como objetivo promover el desarrollo de productos, prototipos, recursos, metodologías, dispositivos, procesos o soluciones innovadoras con potencial de implementación, fortaleciendo al mismo tiempo el desarrollo, el crecimiento y la sustentabilidad de la Red LICi UMCE.

El presente fondo concursable está destinado a promover la colaboración y la asociatividad entre los laboratorios y sus integrantes de la Red LICi UMCE, mediante la producción de conocimientos inter-, intra - y transdisciplinarios asociados a la Política de Investigación, Creación e Innovación.



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Esta convocatoria corresponde exclusivamente a la Fase 1 del instrumento Red LICi UMCE y está orientada al diseño, desarrollo, prototipado, prueba de concepto, validación preliminar y documentación técnica de innovaciones en etapas tempranas. **La implementación extendida, transferencia, adopción institucional, el escalamiento o validación posterior, no forman parte de esta convocatoria y serán objeto de una siguiente convocatoria.**

Para efectos de esta convocatoria, se define en el punto XVI un glosario con conceptos como: innovación, transferencia de conocimiento, comunicación, difusión o divulgación, medio interno y medio externo relevante.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Objetivo general

Promover el desarrollo de innovaciones en etapa temprana, mediante el diseño, prototipado, prueba de concepto o validación preliminar de productos, recursos, metodologías, dispositivos, procesos o soluciones, fortaleciendo la capacidad instalada de la Red LICi UMCE y generando evidencia de factibilidad para una eventual fase posterior de implementación o transferencia.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Financiar proyectos de innovación orientados al desarrollo de resultados verificables en etapa temprana, tales como productos, prototipos, recursos, metodologías, dispositivos, obras, procesos o soluciones.
- 2.2. Fortalecer la colaboración y la asociatividad entre laboratorios, unidades académicas UMCE y actores externos pertinentes.
- 2.3. Incentivar el levantamiento de desafíos y la generación de soluciones pertinentes a problemáticas internas de la Universidad, y/o a necesidades del medio externo relevante, de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto.
- 2.4. Promover la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado en procesos formativos asociados a la innovación, el desarrollo de soluciones, la validación temprana, la transferencia de conocimiento o el aprendizaje aplicado.
- 2.5. Seleccionar proyectos con mérito técnico, académico y operativo suficiente para proyectarse hacia una eventual Fase 2 de implementación, transferencia y escalamiento.

I. PROGRAMAS DEL CONCURSO

El fondo concursable de la Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE) FASE 1: Desarrollo, prototipado y validación temprana para el año académico 2026, se estructura como un programa de innovación orientado al desarrollo, prototipado, prueba de concepto y validación preliminar de productos,



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

recursos, metodologías, dispositivos, obras, procesos o soluciones con potencial de implementación, transferencia o escalamiento posterior.

Para efectos de esta convocatoria, la innovación podrá tener origen en resultados de investigación aplicada, creación, desarrollo tecnológico, recursos educativos, metodologías, dispositivos, obras, experiencias institucionales o capacidades existentes en la Red LICi UMCE y otros espacios, siempre que la propuesta se oriente a resolver una necesidad, problema o desafío verificable mediante una solución nueva, mejorada, adaptada o aplicada en un contexto pertinente.

No será objeto principal de esta convocatoria financiar investigación básica, creación artística o producción académica como fines en sí mismos, salvo que dichos antecedentes constituyan la base de una propuesta de innovación con potencial de desarrollo, validación, implementación o transferencia.

Se espera que las postulaciones acrediten una base previa de desarrollo, evidencia preliminar, resultado previo, experiencia acumulada o un antecedente técnico suficiente que justifique su tratamiento como **iniciativa de innovación en etapa temprana**.

A modo de ejemplo, los productos esperados podrán consistir en prototipos funcionales, mejoras tecnológicas o metodológicas, dispositivos, instrumentos, soluciones de base digital, materiales avanzados, metodologías aplicadas, recursos educativos, procesos mejorados u otros resultados equivalentes.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO

- II.1. El equipo de innovación del proyecto, debe estar conformado por al menos un (1) innovador/a responsable y un máximo de cuatro (4), en calidad de innovadores/as corresponsables. Se pueden considerar adicionalmente académicos/as, docentes, estudiantes en calidad de tesis y otros profesionales como colaboradores/as.
- II.2. Podrán postular al proyecto en calidad de responsables aquellos/as académicos/as de planta o de contrata, con jornada completa o media jornada.
- II.3. Podrán participar en calidad de corresponsables los/as académicos/as de planta o de contrata, de jornada completa o media de la UMCE y/o de instituciones externas.
- II.4. Podrán participar en calidad de corresponsables los/as académicos/as a honorarios, sin que esta participación implique un aumento de su carga académica ni la adjudicación de horas para la ejecución del proyecto.
- II.5. Con el propósito de fomentar la asociatividad entre los equipos de la Red de Laboratorios, se promueve la figura del colaborador/a entre los distintos equipos de trabajo. Esta asociatividad será bonificada conforme a lo establecido en el título V. de estas bases.
- II.6. Las y los académicos responsables y corresponsables, durante el período de ejecución del proyecto, sólo podrán ser colaboradores/as de un proyecto adicional en esta convocatoria, además del proyecto en el que participan.



- II.7. No podrán postular a la presente convocatoria aquellos académicos y académicas que mantengan proyectos de financiamiento interno sin acreditación de resultados, con un plazo posterior a un año del término del concurso correspondiente.
- II.8. Recibirán una bonificación de puntaje las propuestas que incluyan, en su equipo, a estudiantes de pregrado y/o postgrado de la UMCE conforme a lo establecido en el título V. de estas bases.

III. Bonificaciones

Los proyectos podrán acceder a bonificaciones calculadas sobre el puntaje obtenido en la evaluación, siempre que acrediten el cumplimiento de uno o más de los criterios en la Tabla 2.

Tabla 2: Criterios de bonificación

Criterio	Puntaje adicional
● Proyectos que demuestren asociatividad efectiva entre dos o más laboratorios integrantes de la Red LICi-UMCE	10 pts.
● Proyectos que incorporen, en calidad de corresponsables o colaboradores a integrantes de entidades externas con personalidad jurídica. Para efectos de esta convocatoria, se considerará como medio externo a comunidades y territorios, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, actores públicos y privados, así como instituciones del sistema de educación superior chileno.	5 pts.
● Proyectos que se vinculen con instituciones que mantengan convenio vigente con la UMCE, siempre que la propuesta atienda problemáticas pertinentes para dichas instituciones.	5 pts.
● Proyectos cuyo/a responsable o corresponsable declare e integre explícitamente una perspectiva de género, inclusión y/o paridad en la formulación, ejecución o proyección de la propuesta.	5 pts.
● Proyectos que incorporen estudiantes de pregrado y/o postgrado de la UMCE como parte del equipo de trabajo.	5 pts.

Las bonificaciones se aplicarán sobre el puntaje técnico obtenido por el proyecto, expresado en escala de 0 a 100 puntos, siempre que la propuesta haya alcanzado previamente el puntaje mínimo de adjudicación conforme lo establecido en el título XI de estas bases. Las bonificaciones son acumulables entre sí. La suma de todas las bonificaciones aplicables a un proyecto no podrá superar los 15 puntos adicionales; cualquier excedente no será considerado para efectos de la evaluación final. En ningún caso las bonificaciones permitirán adjudicar propuestas que no alcancen un puntaje técnico mínimo, o que presenten observaciones críticas de factibilidad, coherencia técnica o viabilidad de ejecución.



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

IV. DEDICACIÓN DE HORAS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN:

- 6.1. Las y los académicos/as responsables dispondrán, como máximo, de 8 horas semanales dedicadas al proyecto y los corresponsables de 2 horas semanales, las que deberán ser aprobadas por la dirección de la unidad académica adscrita o la Vicerrectoría Académica, en caso que correspondan a las carreras de Psicología y Terapia Ocupacional. Esta aprobación debe ser formalizada mediante una carta de apoyo.
- 6.2. Las y los profesionales de otras instituciones que participan como coinvestigadores/as externos, deberán disponer de horas de investigación determinadas por sus propias instituciones y financiadas por estas. Además, deberán adjuntar a la postulación una carta de apoyo de la jefatura directa o de la autoridad superior de la institución de origen.
- 6.3. Las y los colaboradores/as no tendrán horas asignadas para esta actividad.
- 6.4. Independientemente de la cantidad de horas solicitadas para la ejecución del proyecto, la DIUMCE se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los académicos/as si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propios de cada proyecto y a la normativa institucional vigente.

V. PRODUCTOS FINALES Y CIERRE TÉCNICO DEL PROYECTO

7.1. Los productos comprometidos serán los siguientes:

- a) Diseño del producto, prototipo, recurso, metodología, dispositivo, proceso o solución innovadora comprometida.
- b) Evidencia de validación preliminar, prueba de concepto, test de factibilidad, pilotaje acotado, evaluación experta, retroalimentación de usuarios o destinatarios o mecanismo equivalente, según la naturaleza del proyecto.
- c) Presentación obligatoria de resultados en una instancia institucional de cierre tipo Demo Day, Feria de Prototipos o actividad equivalente definida por la Dirección de Investigación.
- d) Plan preliminar de implementación y/o transferencia, orientado a una eventual fase posterior.
- e) Declaración preliminar sobre protección intelectual, apertura, licenciamiento, disponibilidad institucional o resguardo de resultados, indicando la vía propuesta y su justificación. En caso de estimarse que no corresponde activar mecanismos de protección, registro, licenciamiento, apertura o resguardo, el equipo deberá justificarlo expresamente.
- f) Disponibilización del producto o de sus resultados, cuando corresponda, para registro, difusión institucional o uso interno en los medios o soportes que determine la Dirección de Investigación, previa revisión de eventuales condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, autorización de uso, derechos de terceros, protección de datos o resguardo institucional aplicables. Esta revisión deberá coordinarse con el Área de Innovación y Transferencia del Conocimiento de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrados.



7.2. Aprobación satisfactoria de la Fase 1

Se entenderá que un proyecto ha sido aprobado satisfactoriamente cuando:

- a) haya cumplido con el diseño preliminar del producto comprometido;
- b) haya entregado en tiempo y forma el informe técnico;
- c) haya presentado evidencia suficiente de validación preliminar;
- d) haya participado en la instancia institucional de cierre;
- e) haya obtenido la conformidad técnica de cierre por parte de la Dirección de Investigación;
- f) haya definido y justificado una estrategia preliminar de protección intelectual, apertura, licenciamiento, disponibilidad institucional o resguardo de resultados, o haya justificado expresamente que no corresponde activar dichos mecanismos, pudiendo la DIUMCE solicitar opinión técnica al Área de Innovación y Transferencia del Conocimiento de la VRIP cuando la naturaleza del resultado así lo amerite.
- g) haya entregado los antecedentes mínimos que permitan a la Dirección de Investigación y, cuando corresponda, al Coordinador del Área de Innovación y Transferencia del Conocimiento, evaluar el potencial de continuidad, implementación, transferencia, protección, apertura, licenciamiento, disponibilidad institucional o escalamiento del resultado.
- h) la asistencia acumulada de los/as integrantes del equipo del proyecto cubra el 100% de las instancias de capacitación convocadas (Talleres), pudiendo dicha participación distribuirse entre el/la responsable y los/las corresponsables.

Solo los proyectos que obtengan un cierre técnico satisfactorio podrán postular a la eventual Fase 2, en la forma y condiciones que establezcan sus respectivas bases.

VI. POSTULACIÓN



La postulación deberá ser enviada a través del sistema de postulación en línea que estará disponible en la página web de la Dirección de Investigación.

1. Será responsabilidad del/de la innovador/a responsable completar y enviar la documentación obligatoria, tanto el formulario de postulación como los anexos correspondientes, para que la postulación sea considerada válida y admisible.
2. Los formularios y las bases del concurso se encontrarán a disposición de los y las interesados/as en la página Web de la DIUMCE (Plataforma de postulación DIUMCE), a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.

Tabla 3: Bitácora de la convocatoria

Fecha	Etapas
11 de agosto de 2026	Periodo de inicio de las postulaciones al concurso
28 de agosto de 2026 a las 23:59 hrs.	Periodo de cierre de la postulación
31 de agosto al 7 de septiembre	Periodo de evaluación
7 de septiembre	Publicación de los proyectos adjudicados (sujeta a notificación previa a todos los postulantes mediante los medios oficiales de comunicación de la DIUMCE)

Antecedentes obligatorios de postulación

La postulación deberá incluir, los siguientes antecedentes presentes en los campos de la Plataforma de Postulación DIUMCE:



VII. FUERA DE BASES

Quedarán fuera de base aquellos proyectos que:

1. No cuenten con las cartas de apoyo al proyecto de sus respectivas direcciones y decanatos o Vicerrectoría Académica (VRA), según corresponda, en donde explice el número de horas comprometidas. Es



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

importante señalar, que en caso de que el proyecto requiera de espacios y/o equipamiento que no estén a cargo de los y las investigadores/as, la carta debe incluir estos aspectos.

2. Envíen sus proyectos por otros medios distintos al sistema de postulación en línea dispuesto para este concurso.
3. Envíen sus proyectos fuera de los plazos establecidos en estas bases. El cumplimiento de los plazos es esencial para asegurar un proceso ordenado y equitativo para todos/as los/as postulantes.
4. Proyectos que no se enmarcan claramente en el foco de innovación definido para esta convocatoria.
5. Proyectos cuyo propósito principal sea únicamente la implementación o la transferencia final de un producto ya completamente maduro, sin componente sustantivo de desarrollo ni de validación temprana.
6. Proyectos que no incluyan un presupuesto formulado en el formato exigido.

VIII. FORMULACIÓN DEL PROYECTO:

La formulación del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Breve resumen del proyecto en español.
2. Formulación del problema de innovación.
3. Discusión bibliográfica o estado del arte.
4. Metodología de trabajo.
5. Objetivo general.
6. Objetivos específicos.
7. Descripción del producto, prototipo, recurso, metodología, dispositivo, obra, proceso o solución a desarrollar.
8. Valor agregado de la propuesta, indicando qué elemento diferenciador, novedoso o superior aporta respecto del estado actual de la solución, práctica, recurso, metodología, dispositivo, obra o producto existente.
9. Prueba de concepto, esperado al término del proyecto.
10. Nivel de madurez tecnológica o de desarrollo actual, Technology Readiness Level (TRL) u otro equivalente, según la naturaleza del proyecto, debidamente justificado.
11. Nivel de madurez tecnológica o de desarrollo esperado al término del proyecto, indicando el salto de madurez que se proyecta alcanzar durante la Fase 1 y las evidencias que permitirán verificar dicho avance.
12. Estrategia de validación preliminar.
13. Aporte del impacto esperado de los resultados del proyecto en los ámbitos de formación, vinculación, innovación, medio interno y/o medio externo relevante.
14. Plan de trabajo utilizando una carta de Gantt para especificar las etapas y la temporalidad.
15. Plan preliminar de implementación, transferencia, apropiación, adaptación, continuidad o escalamiento futuro.

IX. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS



1. La pauta de evaluación de los proyectos estará disponible para los y las postulantes en la página web de la Dirección de Investigación.
2. Los proyectos serán sometidos a la evaluación por un experto en innovación externo. Su idoneidad será determinada en función de su trayectoria y experticia en investigación e innovación declarada. La selección estará a cargo del Equipo de la DIUMCE en coordinación con el Área de Innovación y Transferencia de Conocimientos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP). El evaluador externo deberá cumplir con criterios de idoneidad, tales como: al menos contar con grado académico de Licenciado y Magíster, cumplir con una vasta experiencia en innovación de al menos 10 años. Se le solicitará una carta de compromiso y/o declaración de ausencia de conflicto de interés, respecto a los postulantes y sus proyectos.
3. En contra de los actos que resuelvan la adjudicación, el rechazo o la inadmisibilidad de una postulación, el o la interesada podrá interponer recurso de reposición ante la DIUMCE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación del resultado, conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880. La autoridad tendrá un plazo de treinta (30) días para resolver. En subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico ante la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, dentro del mismo plazo.
4. La adjudicación se realizará con base en el puntaje obtenido, la disponibilidad presupuestaria, la factibilidad de ejecución dentro del plazo establecido y la pertinencia estratégica para la Red LICi UMCE.
5. La DIUMCE podrá solicitar opinión técnica del Área de Innovación y Transferencia del Conocimiento de la VRIP, en aquellas propuestas que involucren resultados con potencial de protección intelectual, apertura, licenciamiento, transferencia, escalamiento, uso institucional, vinculación con terceros, desarrollo tecnológico, recursos educativos, obras autorales, datos, prototipos o soluciones susceptibles de resguardo institucional.

a) Escala de evaluación

5	4	3	2	1	0
Muy bueno	Bueno	Aceptable	Regular	Deficiente	No califica

I. PROPUESTA DE INNOVACIÓN (70%)
1. Identificación y fundamentación del problema, necesidad o desafío de innovación a abordar.
2. Relevancia y justificación del producto, prototipo, recurso, metodología, obra o solución a desarrollar.
3. Relevancia del estado del arte, incluyendo bases de datos sobre patentes.
4. Fundamentación y justificación de la metodología de trabajo, acorde con la naturaleza de la disciplina y con los resultados esperados.
5. Evidencia y congruencia entre el problema, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos.
6. Calidad de la estrategia de validación preliminar.
7. Pertinencia del impacto esperado en el medio relevante.
8. Potencial del proyecto para una futura implementación, transferencia o escalamiento.



9. Claridad y consistencia del valor agregado propuesto, del diseño del producto mínimo viable comprometido, de la estrategia de validación preliminar y de la estrategia preliminar de protección intelectual, apertura, licenciamiento, disponibilidad institucional o resguardo de resultados.

II. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INNOVACIÓN (10%)

1. Pertinencia o experiencia relevante de la o el académico responsable para llevar a cabo el proyecto.
2. Pertinencia o experiencia relevante del/de la coinnovador/a principal para llevar a cabo el proyecto.
3. Complementariedad del equipo de trabajo en relación con los objetivos y los productos del proyecto.
4. Pertinencia formativa de la incorporación de estudiantes, cuando corresponda.

III. FACTIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)

1. Factibilidad del acceso a la información, infraestructura, equipamiento, insumos, soporte técnico o campo relevante para la ejecución del proyecto.
2. Coherencia del plan de trabajo entre los objetivos propuestos, la extensión del proyecto y el tiempo de desarrollo.
3. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño del proyecto.
4. Viabilidad operativa y administrativa del proyecto en el plazo establecido.

b) Puntaje mínimo de adjudicación

Solo podrán ser adjudicados los proyectos que obtengan un puntaje final igual o superior a 70 y que no presenten observaciones críticas de factibilidad.

c) Dimensiones de la Evaluación:

Dim. 1: Propuesta de Innovación (70%)

Dim. 2: Perfeccionamiento y Capacidades del Equipo (10%)

Dim. 3: Viabilidad de la Ejecución (20%)

La rúbrica de evaluación de los criterios de las dimensiones es la siguiente.

Dimensión 1: Propuesta de Innovación (70%)

Criterio	Descripción operacional
Formulación del Desafío y Objetivos de Innovación	Evalúa la claridad en la identificación de la necesidad o problema detectado, su relevancia y el grado en que



	los objetivos se orientan al diseño o prototipado de una solución viable.
Estado del Arte y Análisis de Patentes (Vigilancia)	Evalúa si el equipo analizó las soluciones existentes en el mercado o literatura técnica, incluyendo de forma explícita la búsqueda en bases de datos de patentes para asegurar novedad.
Definición de Usuarios, Destinatarios o Entorno de Aplicación (Opcional)	Evalúa la correcta identificación de los usuarios, beneficiarios o entornos (medio interno o externo relevante) que interactuarán con la solución o participarán del co-diseño. Si no aplica, dejar en blanco.
Coherencia Técnica: Desafío - Metodología - Prototipo	Evalúa la consistencia interna entre el problema identificado, los pasos metodológicos de diseño técnico e iteración, el salto de TRL propuesto y el producto final comprometido.
Valor Agregado y Potencial de Transferencia Futura	Evalúa la ventaja diferenciadora de la propuesta frente a lo existente y su viabilidad/proyección para ser transferida o escalada con éxito en una Fase 2 posterior.
Vinculación con el Medio y Estrategia de Validación	Evalúa el nivel de pertinencia del impacto en el medio relevante (interno o externo) y la solidez técnica de la estrategia para validar preliminarmente el prototipo con usuarios o expertos.
Sustentabilidad y Capacidad Instalada (Red LICi)	Evalúa la pertinencia del uso de la infraestructura y capacidades del laboratorio, y la medida en que el proyecto fortalece el crecimiento y la asociatividad de la Red LICi UMCE.

Dimensión 2: Perfeccionamiento y Capacidades del Equipo (10%)

Pertinencia del/la Innovador/a Responsable (Antes Investigador Principal):	Se evalúa la experiencia previa, trayectoria en proyectos aplicados, transferencia o desarrollo
--	---



	tecnológico y la idoneidad general del académico responsable para liderar el proyecto de innovación.
Capacidades y Complementariedad del Equipo:	Se evalúa el perfil de los coinnovadores o colaboradores y la complementariedad multidisciplinaria del equipo para lograr el desarrollo técnico y la validación del prototipo. (Incluye pertinencia formativa de estudiantes si corresponde).

Dimensión 3: Viabilidad de la Ejecución (20%)

Factibilidad de Acceso Operativo:	Se evalúa la viabilidad real para acceder a los insumos, materiales técnicos, software, plataformas o entornos necesarios para construir y testear la solución en el plazo estipulado.
Pertinencia del Plan de Trabajo (Carta Gantt):	Se evalúa la coherencia del cronograma estructurado para los 5 meses de duración (septiembre 2026 - enero 2027) considerando los hitos críticos de diseño, talleres obligatorios y validación preliminar.
Coherencia Presupuesto-Diseño:	Se evalúa la concordancia entre los recursos financieros solicitados (máximo \$500.000) con las actividades soporte técnico/personal de apoyo de prototipado.

X. PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS:

1. Los proyectos podrán solicitar un presupuesto máximo de \$500.000.
2. Los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberán reflejar las necesidades reales del proyecto y concordar con la naturaleza de la innovación en etapa temprana, con el desarrollo comprometido, con la validación preliminar y con los productos esperados.
3. Considerando los tiempos de ejecución y la naturaleza del concurso, sólo serán admisibles Gastos de Servicios a Honorarios.
4. Los gastos serán ejecutados según Instructivo de Ejecución Presupuestaria proyectos DIUMCE.

La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados del proyecto, o de acuerdo con las sugerencias de los evaluadores del mismo.



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

XI. RESULTADOS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Resultados del concurso

La DIUMCE dará a conocer los resultados de este concurso en la fecha indicada en la convocatoria, notificando por escrito a la o el académico responsable y a las unidades académicas pertinentes, para la eventual asignación de carga académica, una vez que se firme la Carta de Compromiso. La adjudicación se formalizará, mediante una carta vía correo electrónico a cada investigador/a (innovador/a) de parte de la autoridad competente y se publicará en los medios oficiales de la DIUMCE. A su vez se notificará a autoridades involucradas, tales como: Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, decanaturas y direcciones de departamento involucradas, con plazo máximo de 5 días hábiles una vez publicados los resultados.

2. Incompatibilidad de ejecución

El concurso Red LICi UMCE – Fase 1 es incompatible con la adjudicación de otro fondo externo que financie el mismo proyecto o uno sustancialmente similar. En caso de adjudicación de ambos fondos, el/la académico/a deberá dar prioridad al fondo externo y comunicarlo oportunamente a la DIUMCE, lo que permitirá la reasignación del beneficio.

3. Certificaciones y autorizaciones éticas

Dada la naturaleza, alcance y plazos de ejecución de esta convocatoria, no serán admisibles aquellas propuestas cuya ejecución dependa de evaluación, aprobación o certificación previa por parte de un Comité Ético-Científico u otra instancia equivalente.

No obstante a lo anterior, todos los proyectos deberán resguardar los principios de integridad, responsabilidad, confidencialidad, respeto hacia las personas e instituciones participantes y el uso adecuado de la información obtenida en el marco de la iniciativa.

4. Carta Compromiso

- a) Los deberes y derechos adquiridos por el equipo de trabajo al momento de firmar la Carta Compromiso del presente concurso se considerarán incorporados a las presentes bases.
- b) La fecha oficial de inicio de los proyectos aprobados será la de la firma de la Carta Compromiso.
- c) En caso de no firmar la Carta Compromiso dentro del plazo establecido por la DIUMCE, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
- d) La DIUMCE informará oportunamente a la VRA y a la Dirección de Docencia sobre las horas asignadas, las cuales se considerarán reconocidas e incorporadas en los compromisos de carga académica anual de los académicos.
- e) La Carta Compromiso incluirá: Información referida al proyecto adjudicado, título, código, académico/a responsable, horas asignadas, meses de ejecución, productos comprometidos según estas bases, el presupuesto y forma de ejecución.



- f) Esta carta deberá suscribirse una vez publicada la adjudicación del concurso.

5. Cambios académicos y financieros asociados al proyecto

- a) La modificación de objetivos, metodologías, cambios de académicos/as o participantes, distribución de presupuesto, condiciones de transferencia, uso de resultados, resguardo institucional o protección intelectual, entre otros, deberá ser sometida obligatoriamente a consideración de la DIUMCE, y solo se aceptará si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.
- b) Cualquier incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos podrá implicar la suspensión inmediata del proyecto, incluido el financiamiento y las horas de investigación asignadas.

XII. OTROS

1. Seguimiento del proyecto

- a) La o el académico responsable deberá participar en las instancias de seguimiento que defina la DIUMCE e informar sobre el progreso del proyecto cuando así se le solicite.
- b) Para efectos de seguimiento, la DIUMCE podrá solicitar antecedentes que permitan verificar el avance técnico, el estado de desarrollo del producto o resultado, la participación efectiva del equipo, las evidencias de validación preliminar, la vinculación con destinatarios internos o externos, y las eventuales necesidades de resguardo institucional, protección intelectual, autorización ética, protección de datos o registro de resultados.



2. Cierre técnico

Un proyecto se entenderá terminado y aprobado cuando:

- a) La o el académico responsable haya cumplido con la realización de todos los productos comprometido;
- b) Se haya entregado el informe técnico final a la DIUMCE;
- c) Se haya participado en la instancia institucional de cierre;
- d) Se haya entregado la declaración preliminar de protección intelectual, apertura, licenciamiento, disponibilidad institucional o resguardo de resultados, o la justificación de que no corresponde activar dichos mecanismos y,
- e) La DIUMCE haya emitido conformidad respecto del cumplimiento técnico y administrativo del proyecto.

La DIUMCE enviará oportunamente a las unidades académicas correspondientes un informe sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por el equipo de trabajo.

3. Habilitación para eventual Fase 2

La aprobación satisfactoria de la presente convocatoria no implicará una adjudicación automática, preferente ni asegurada en una futura Fase 2. No obstante, **sólo los proyectos que cuenten con cierre técnico satisfactorio podrán postular a dicha fase, en las condiciones que establezcan sus respectivas bases.**

La eventual postulación a la Fase 2 deberá fundarse en los resultados efectivamente alcanzados en la Fase 1, en la evidencia de validación preliminar, en el valor agregado demostrado, en el nivel de madurez alcanzado y en la pertinencia de una implementación, transferencia o escalamiento posterior.

XIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Un proyecto podrá terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:

1. A solicitud del/de la académico/a responsable, por razones justificadas. Tales como: (i) razones de salud debidamente acreditadas; (ii) fuerza mayor o caso fortuito; (iii) cambio sobreviniente de las condiciones que hacen inviable la ejecución.
2. Si la DIUMCE constata que los recursos asignados no se utilizan para los fines para los que fueron requeridos.
3. Si no se cumplen íntegramente las obligaciones establecidas en la Carta de Compromiso.
4. Si el proyecto no cumple con las condiciones éticas, las autorizaciones de uso, la protección de datos, la confidencialidad, los derechos de terceros, la propiedad intelectual o el resguardo institucional que resulten indispensables para su continuidad.



5. Si el/la académico/a responsable y/o coinvestigador/a renuncia, finaliza su contrato o se encuentra inhabilitado/a para continuar en la Universidad, deberá rendir un informe técnico y financiero antes de su salida de la institución.
6. Si existiere otro motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la Dirección de Investigación.

En caso de término anticipado, la DIUMCE enviará un informe a las unidades académicas correspondientes sobre el cierre anticipado del proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el equipo de trabajo.

XIV. OTRAS DISPOSICIONES

1. Cualquier situación no prevista en este concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la Dirección de Investigación.
2. Los productos financiados deberán quedar disponibles, cuando corresponda, para su registro, seguimiento, uso institucional y eventual difusión, considerando previamente las condiciones de autoría, titularidad, confidencialidad, derechos de terceros, protección de datos, autorizaciones de uso, propiedad intelectual, licenciamiento, apertura o resguardo institucional que resulten aplicables.
3. La difusión, publicación, presentación abierta, disponibilidad web o entrega a terceros de productos, prototipos, recursos, metodologías, dispositivos, obras, bases de datos, materiales educativos, software, registros audiovisuales, instrumentos, resultados técnicos u otros activos generados en el marco del concurso deberá considerar previamente las condiciones de autoría, titularidad, confidencialidad, derechos de terceros, protección de datos, autorizaciones de uso, propiedad intelectual, licenciamiento, apertura o resguardo institucional que resulten aplicables.

XV. Glosario para ser considerado en esta convocatoria:

Innovación: se entenderá por innovación el proceso mediante el cual conocimientos, capacidades, resultados, metodologías, recursos, dispositivos, obras, tecnologías, prácticas o experiencias son transformados, adaptados o aplicados para abordar una necesidad, problema o desafío verificable, generando una solución nueva, mejorada o pertinente para un contexto determinado.

Transferencia de conocimientos: se entenderá por transferencia de conocimiento el proceso mediante el cual un resultado, producto, metodología, práctica, recurso, tecnología, obra, capacidad o solución generada en el marco de actividades de investigación, creación o innovación se pone en relación con un destinatario interno o externo y se utiliza, se apropia, se adapta, se aplica o se incorpora de manera verificable.

Comunicación, difusión o divulgación de resultados: podrá formar parte del proceso, pero no será considerada transferencia por sí sola si no existe evidencia de uso, aplicación, apropiación, adaptación, retroalimentación, mejora o contribución verificable.



UMCE | VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
el poder transformador de la educación

Medio interno: a las unidades, programas, carreras, asignaturas, equipos, procesos formativos, instancias de gestión académica u otros espacios institucionales de la UMCE en los cuales un resultado pueda ser incorporado, utilizado o adaptado.

Medio externo relevante: instituciones educativas, de salud, comunidades, territorios, organismos públicos, organizaciones sociales, actores del sistema educativo, entidades culturales, científicas, productivas o de la sociedad civil con pertinencia para la misión pública y pedagógica de la Universidad.



UMCE

el poder transformador de la educación

2° CONVÓCASE al Concurso “Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación (RED LICi UMCE), Fase 1: Desarrollo, Prototipado y Validación Temprana, Convocatoria 2026”, fijándose como periodo de postulación desde el 11 de agosto hasta el 28 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, el cual se desarrollará de conformidad con las bases aprobadas por el resuelto anterior.

3° ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Investigación la ejecución, administración, seguimiento, evaluación y cierre técnico del concurso, así como la adopción de todas las medidas administrativas necesarias para su correcta implementación, de conformidad con las bases aprobadas.

4° ESTABLÉCESE que los gastos efectivamente derivados de la adjudicación de las propuestas en el marco del presente Concurso serán imputados oportunamente al presupuesto disponible de la Dirección de Investigación del ejercicio presupuestario año 2026, una vez sancionado el acto administrativo de adjudicación correspondiente y dentro de los límites de ejecución financiera fijados en las bases aprobadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

ECP/drg

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Archivo



DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

Fwd: MEMO N°035 - Solicita resolución aprobatoria Concurso RED LICi 2026

3 mensajes

EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

24 de julio de 2026 a las 2:12 p.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>

Estimada Diana,

Te asigno este asunto para su revisión y tramitación.

Con urgencia según lo conversado por favor.

Saludos y gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado** <vicerrectoria.investigacion@umce.cl>

Date: vie, 24 jul 2026 a las 13:20

Subject: MEMO N°035 - Solicita resolución aprobatoria Concurso RED LICi 2026

To: EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

Cc: Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, CRISTIAN ANDRES CORTES ANGEL <cristian.cortes@umce.cl>, LUIS ANTONIO FLORES PRADO <Luis.flores@umce.cl>, DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN <direccion.investigacion@umce.cl>

Estimado Director:

Junto con saludar, y por indicación del Vicerrector de Investigación y Postgrado Dr. Luis Flores Prado, adjunto Memo N°035, mediante el cuál le solicitado gestionar la resolución exenta aprobatoria para el Concurso de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que convoca a través de la Dirección de Investigación: "Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación – RED LICi UMCE 2026", de nuestra casa de estudios. Se adjuntan las Bases Administrativas del Concurso.

Se despide muy atentamente,



Susana Rojas Venegas

Secretaría Administrativa

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Av. José Pedro Alessandri N°540 - Ñuñoa - Santiago

Teléfono: +56 2 23229563

www.umce.cl



Eder Cornejo Pino

Abogado

Director Jurídico

Anexo 9383

www.umce.cl



2 archivos adjuntos

MEMO N°035 - JURÍDICA - Solicita resolución aprobatoria Concurso RED LICi 2026.pdf
597K



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO RED LIC ETAPA 1 PARA RESOLUCIÓN V3-VRIP.docx
3588K

DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

24 de julio de 2026 a las 2:48 p.m.

Para: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado <vicerrectoria.investigacion@umce.cl>, LUIS ANTONIO FLORES PRADO <Luis.flores@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>

CC: Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

Estimados:

En relación con esta solicitud, cabe señalar que mediante correo electrónico de fecha 1 de julio se remitió el Memorándum N.º 175, al que se adjuntaron las bases a la Dirección Jurídica, la que solicito el pronunciamiento de las unidades pertinentes, remitiendo para su revisión y pronunciamiento a la Vicerrectoría de Gestión Institucional.

En ese contexto, para dar curso, se solicita informar expresamente si las observaciones formuladas en su oportunidad por la Vicerrectora de Gestión Institucional fueron efectivamente incorporadas en el texto que ahora se adjunta, a fin de confirmar que dichas observaciones fueron debidamente consideradas en la versión final del documento.

Estaremos atentos a sus comentarios

Saludos

[Texto citado oculto]

--



Diana Rodríguez Garrido

Abogada

Dirección Jurídica

Anexo 9386

José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa

www.umce.cl

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado <vicerrectoria.investigacion@umce.cl>

24 de julio de 2026 a las 4:09 p.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

CC: LUIS ANTONIO FLORES PRADO <Luis.flores@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>, Claudia Díaz Molina <claudia.diaz@umce.cl>, Vicerrectoria de Gestion Institucional <vicerrectoria.gestion@umce.cl>

Estimada Diana, junto con saludar, le informamos de acuerdo a lo indicado por el Vicerrector Dr. Luis Flores, lo siguiente:

Que un equipo técnico de la Red LIC y de la Dirección de Investigación, analizaron todas las observaciones enviadas por Paulina Cuevas, profesional de apoyo de la Vicerrectora de Gestión Institucional, incorporando las observaciones que eran atingentes a las Bases del Concurso.

Posteriormente, el documento fue revisado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado Dr. Luis Flores y el Director de Investigación Dr. Cristián Cortés, coincidiendo con la revisión ya realizada por el equipo técnico mencionado.

Detallamos a continuación el trabajo de revisión realizado:

1.- Observaciones de forma:

Respuesta: se incorporaron aspectos de corrección del texto en la mayoría de los casos.

2. Observaciones de fondo:

- Ajustes a la carga académica de académicos IR y Co-I. ¿están considerados los costos asociados a los ajustes en las cargas de estos académicos? Preocupa especialmente si implica rebajar docencia de pre/postgrado, pues esta deberá ser cubierta mediante honorarios.

Respuesta: Se disminuyeron las horas asignadas a los co-innovadores o co-responsables a 2 horas. En el caso de las/os académicas/os responsables quedaron con un máximo de 8, considerando que requieren destinar tiempo para asistir a tres talleres y desarrollar su proyecto.

- Plazos para ejecución de recursos y mecanismos. El cierre de la ejecución presupuestaria está previsto para mediados de octubre, pues esto permite completar y cerrar los procesos - con el pago de las respectivas facturas - dentro del año presupuestario (dic 2026). En caso contrario, los pagos deberán rebajarse del presupuesto 2027 de la DIUMCE, afectando la planificación de sus gastos para dicho periodo.

Respuesta: Se restringió el uso del fondo asignado a sólo Servicios a Honorarios, señalando que el cierre presupuestario será a mediados de octubre.

- Limitar qué situaciones pueden constituir "razones justificadas", pues es muy amplio. En la práctica, cualquier situación puede ser justificada (temas domésticos, por ejemplo).

Respuesta: Esta observación es derecho de académicas/os poder poner término a su proyecto, cuando las circunstancias así lo requieren, es esos casos específicos, se analizan en conjunto con la Dirección de Investigación y se procedió a poner término al proyecto.

- Adjudicación de proyectos externos con fondo UMCE en ejecución: sugiero evaluar la posibilidad que los académicos aplacen el inicio del proyecto externo y no descarten el proyecto UMCE, pues ya estará en ejecución, lo que implica que los recursos no pueden ser reasignados y no cumplirán su finalidad.

Respuesta: Los proyectos externos son prioritarios y tienen sus tiempos definidos por bases. En estos casos los académicos pueden privilegiar los proyectos externos, quedando a su evaluación la capacidad de desarrollar ambos proyectos.

- Formalización de la adjudicación y aceptación del fondo por parte del académico. No queda claro en las bases ¿firmarán un convenio?

Respuesta: En estos casos se firma una carta de compromiso al inicio del proyecto.

3.- Otros cambios realizados:

- ♦ Se adecuó el contenido y la extensión de las bases a los plazos definidos para la convocatoria (Meses: septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero).
- ♦ Se efectuaron correcciones de redacción, coherencia y aspectos formales del documento en relación al nuevo escenario.
- ♦ Se definió que la evaluación de las propuestas será realizada por una sola persona externa, especialista en investigación e innovación, cuya experiencia y competencias deberán estar debidamente acreditadas mediante su currículum. Esta persona tendrá a su cargo la revisión de la totalidad de los proyectos presentados.

Atentamente,



Susana Rojas Venegas

Secretaria Administrativa

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Av. José Pedro Alessandri N°540 - Ñuñoa - Santiago

Teléfono: +56 2 23229563

www.umce.cl

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



 BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO RED LICI ETAPA 1 PARA RESOLUCIÓN V3-VRIP.docx

3588K



MEMORANDUM N°035 / 2026

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Director Jurídico

DE : Dr. Luis Flores Prado
Vicerrector de Investigación y Postgrado

REF. : **Solicita resolución aprobatoria Concurso RED LICi 2026**

FECHA : Santiago, 24 de julio de 2026

Estimado Director:

Junto con saludar, le solicito gestionar la resolución exenta aprobatoria para el Concurso de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que convoca a través de la Dirección de Investigación: "Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación – RED LICi UMCE 2026", de nuestra casa de estudios. Se adjuntan las Bases Administrativas del Concurso.

Fechas de postulación:

*Apertura de la postulación: **03 de agosto de 2026**

*Cierre de la postulación al concurso: 24 de Agosto de 2026

Dada la fecha de inicio del concurso, le solicito dar la mayor celeridad posible al presente requerimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Luis Antonio
Flores Prado**

Firmado digitalmente
por Luis Antonio Flores
Prado

Fecha: 2026.07.24
10:06:25 -04'00'

DR. LUIS FLORES PRADO

Vicerrector de Investigación y Postgrado



DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

Fwd: Memo 175-DIUMCE. Solicita resolución exenta que apruebe la convocatoria del concurso RED LICi 2026

5 mensajes

CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>

2 de julio de 2026 a las 10:19 a.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

CC: Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

Diana favor atender
saludos

----- Forwarded message -----

De: DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN <direccion.investigacion@umce.cl>

Date: mié, 1 jul 2026 a la(s) 8:28 a.m.

Subject: Memo 175-DIUMCE. Solicita resolución exenta que apruebe la convocatoria del concurso RED LICi 2026

To: CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>, jurídica <juridica@umce.cl>

Cc: CRISTIAN ANDRES CORTES ANGEL <cristian.cortes@umce.cl>, CAROLINA ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO <carolina.gutierrez_a@umce.cl>, Rocío Amparo Gallegos Castillo <rocio.gallegos@umce.cl>

Estimado Sr. Rodríguez:

Junto con saludarlo muy cordialmente, por indicación del Dr. Cristián Cortés, Director de Investigación, adjunto se envía Memorandum 175-DIUMCE, a través del cual se solicita resolución exenta que apruebe las bases del concurso RED LICi 2026.

Le saluda con especial atención,



Haydée del Carmen Cifuentes Flores

Secretaría

Dirección de Investigación

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Fono oficina: (+56 2) 23229193

www.umce.cl**2 archivos adjuntos** **Memo 175-DIUMCE. Solicita res. ex. aprobatoria Concurso RED LICi 2026.pdf**
598K **BASES CONCURSO RED LICi ETAPA 1 - DIUMCE 2026 para RESOLUCIÓN.docx**
4029K**DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO** <diana.rodriguez@umce.cl>

3 de julio de 2026 a las 10:55 a.m.

Para: Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, CAROLINA ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO <carolina.gutierrez_a@umce.cl>, rocio.gallegos@umce.cl, Vicerrectoria de Gestion Institucional <vicerrectoria.gestion@umce.cl>, LORENA PAULINA PARADA FONSECA <larena.parada@umce.cl>

CC: Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>, CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>, ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO <andrea.medina@umce.cl>

Estimados:

Junto con saludar, y por instrucción de jefatura, considerando que en convocatorias anteriores se han formulado observaciones por parte de las unidades de la Vicerrectoría de Gestión Institucional y la Contraloría Universitaria durante la ejecución de los proyectos, particularmente en aspectos financieros, contables, de adquisiciones y de contratación, estimamos conveniente que las presentes bases sean revisadas previamente por las unidades competentes en dichas materias.

Lo anterior permitirá verificar que las disposiciones contenidas en las bases se ajusten a la normativa y procedimientos institucionales aplicables, especialmente en lo relativo a la ejecución presupuestaria, rendición de recursos, adquisiciones y contratación, contribuyendo así a prevenir eventuales dificultades durante la implementación y ejecución del concurso.

Una vez efectuadas dichas revisiones y, de ser procedente, incorporadas las observaciones que correspondan, agradeceremos remitir nuevamente los antecedentes para continuar con la tramitación requerida.

Saludos

[Texto citado oculto]

--



Diana Rodríguez Garrido

Abogada

Dirección Jurídica

Anexo 9386

José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa

www.umce.cl**Rocío Amparo Gallegos Castillo** <rocio.gallegos@umce.cl>

3 de julio de 2026 a las 11:08 a.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

CC: Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, CAROLINA ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO <carolina.gutierrez_a@umce.cl>, Vicerrectoría de Gestión Institucional <vicerrectoria.gestion@umce.cl>, LORENA PAULINA PARADA FONSECA <lorena.parada@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>, CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>, ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO <andrea.medina@umce.cl>

Estimada Diana, junto con saludar le comento que estas bases tienen un monto para cada proyecto de \$500.000, sólo para Gastos de Operación, lo que es un antecedente relevante, según lo que nos señala en correo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales!!!



Rocío Amparo Gallegos C.

Geógrafa y Dra. Arquitectura y Estudios Urbanos

Profesional de Articulación

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Fono oficina: (+56 2) 23229193

www.umce.cl

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

autoevaluacion@umce.clautoevaluacion@umce.cl**DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO** <diana.rodriguez@umce.cl>

3 de julio de 2026 a las 12:30 p.m.

Para: Rocío Amparo Gallegos Castillo <rocio.gallegos@umce.cl>

CC: Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, CAROLINA ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO <carolina.gutierrez_a@umce.cl>, Vicerrectoría de Gestión Institucional <vicerrectoria.gestion@umce.cl>, LORENA PAULINA PARADA FONSECA <lorena.parada@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>, CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>, ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO <andrea.medina@umce.cl>

Estimada justamente por eso es necesaria la revisión de las unidades indicadas.

Saludos

[Texto citado oculto]

Vicerrectoría de Gestión Institucional <vicerrectoria.gestion@umce.cl>

10 de julio de 2026 a las 10:54 a.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>, Rocío Amparo Gallegos Castillo <rocio.gallegos@umce.cl>, CAROLINA ANDREA GUTIERREZ ASTUDILLO <carolina.gutierrez_a@umce.cl>

CC: Direccion Investigacion <direccion.investigacion@umce.cl>, Cristián Cortés Angel <cristian.cortes@umce.cl>, LORENA PAULINA PARADA FONSECA <lorena.parada@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>, CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>, ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO <andrea.medina@umce.cl>, Claudia Díaz Molina <claudia.diaz@umce.cl>, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado <vicerrectoria.investigacion@umce.cl>

Estimadas/os:

Junto con saludar, agradezco al equipo de la Dirección Jurídica por compartimos la propuesta de bases administrativas, según lo convenido previamente. Revisé el documento en representación de la Vicerrectoría de Gestión Institucional y lo envío para revisión del equipo de la DIUMCE, con sugerencias de forma y fondo. Para facilitar la revisión,

el archivo está con control de cambios.

1. Observaciones de forma:

- Precisiones en el uso de ciertos conceptos,
- Ajustes a la redacción y,
- Sugerencias para estandarizar el formato en el uso del lenguaje inclusivo (las y los, las/os, etc.).

2. Observaciones de fondo:

- Ajustes a la carga académica de académicos IR y Co-I. ¿están considerados los costos asociados a los ajustes en las cargas de estos académicos? Preocupa especialmente si implica rebajar docencia de pre/postgrado, pues esta deberá ser cubierta mediante honorarios.
- Plazos para ejecución de recursos y mecanismos. El cierre de la ejecución presupuestaria está previsto para mediados de octubre, pues esto permite completar y cerrar los procesos - con el pago de las respectivas facturas - dentro del año presupuestario (dic 2026). En caso contrario, los pagos deberán rebajarse del presupuesto 2027 de la DIUMCE, afectando la planificación de sus gastos para dicho período.
- Limitar qué situaciones pueden constituir "razones justificadas", pues es muy amplio. En la práctica, cualquier situación puede ser justificada (temas domésticos, por ejemplo).
- Adjudicación de proyectos externos con fondo UMCE en ejecución: sugiero evaluar la posibilidad que los académicos aplacen el inicio del proyecto externo y no descarten el proyecto UMCE, pues ya estará en ejecución, lo que implica que los recursos no pueden ser reasignados y no cumplirán su finalidad.
- Formalización de la adjudicación y aceptación del fondo por parte del académico. No queda claro en las bases ¿firmarán un convenio?

Finalmente, me permito observar el monto máximo asignado por proyecto. Aunque está limitado a gastos operacionales - no aplican bienes inventariables -, el monto por iniciativa parece ser muy reducido. Desconozco qué tipo de iniciativas y/o desarrollos puedan materializarse a partir de un presupuesto tan reducido. Favor considerar que esta percepción puede ser errada, en tanto no son temas de mi especialidad.

Paulina

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



Paulina Cuevas Aranea

Profesional de Apoyo

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

vicerectoria.gestion@umce.cl /
paulina.cuevas@umce.cl

Teléfono oficina: (+56) 2 2233 9239

Av. José Pedro Alessandri N°540, Ñuñoa



 BASES CONCURSO RED LICI ETAPA 1 - DIUMCE 2026 para RESOLUCIÓN revVGI.docx

4040K



UMCE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Dirección de Investigación

Memorándum N° 175-2026

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Jefe departamento Jurídico

De : Dr. Cristián Cortés Ángel
Director de Investigación

Ref. : Solicita resolución exenta que apruebe concurso DIUMCE RED LICi

Fecha: Santiago, 30 de junio de 2026

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarlo cordialmente, me permito solicitar a usted tenga a bien emitir resolución exenta que apruebe la convocatoria del concurso Red de Laboratorios de Investigación, Creación e Innovación, RED LICi UMCE, Fase 1: Desarrollo, prototipado y validación temprana para el año académico 2026.

Inicio de la postulación: 9 de julio de 2026

Cierre de la postulación: 30 de julio de 2026, a las 23:59 horas.

Agradecerle a usted, tenga a bien pueda darle celeridad a esta solicitud, a fin de poder difundir a la comunidad académica, a más tardar el 8 de julio del año en curso.

Le saluda con especial atención,

**Cristian
Andres
Cortes
Angel**
Firmado digitalmente
por Cristian
Andres Cortes
Angel
Fecha:
2026.06.30
22:18:38 -04'00'

Dr. Cristian Cortés Ángel
Director de Investigación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

CCA/CGA/hcf